

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2017-00261-00

En virtud a que la anterior solicitud reúne los requisitos legales y en especial los derivados del artículo 306 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MAYOR CUANTÍA** a favor de **BORRERO OCHOA Y ASOCIADOS LTDA.** contra **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ ROJAS** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído **PAGUE** las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: **\$141.159.720.00** como diferencia entre el valor de los cánones pagados por la señora GÓMEZ ROJAS y los ordenados en sentencia del 29 de abril de 2019, comprendidos entre el 15 de abril de 2017 al 14 de abril de 2018.

SEGUNDO: **\$147.320.520.00** como diferencia entre el valor de los cánones pagados por la señora GÓMEZ ROJAS y los ordenados en sentencia del 29 de abril de 2019, comprendidos entre el 15 de abril de 2018 al 14 de abril de 2019.

TERCERO: **\$134.885.940.00** como diferencia entre el valor de los cánones pagados por la señora GÓMEZ ROJAS y los ordenados en sentencia del 29 de abril de 2019, comprendidos entre el 15 de abril de 2019 al 14 de abril 2020.

CUARTO: *Por los intereses legales a la tasa del 6 % anual, desde el 12 de enero de 2020 y hasta el día que se verifique el pago total.*

QUINTO: **\$16.800.000.00** por concepto de costas fijadas dentro del proceso de la referencia.

OFICIAR como lo ordena el artículo 73 de la Ley 9ª de 1983, en concordancia con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación a la parte ejecutada conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda y sus anexos en cumplimiento del artículo 6 de la misma norma.

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 48, hoy 16 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO